

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

1.1. Órgano de contratación del acuerdo marco:

H. U. Virgen del Rocío. Central Provincial de Compras de Sevilla

La Dirección Gerencia del Hospital Virgen del Rocío de Sevilla, donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla en la que se agrupan los centros asistenciales de la misma, facultado para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm. 22, de 02 de febrero de 2022 y en uso de sus atribuciones.

1.2. Órgano de contratación de los contratos basados en el acuerdo marco: La Dirección Gerencia del Hospital Virgen del Rocío de Sevilla, donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla en la que se agrupan los centros asistenciales de la misma, facultado para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm. 22, de 02 de febrero de 2022 y en uso de sus atribuciones.

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Los Centros Sanitarios de la Central Provincial de Compras de Sevilla.

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000700/2026

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimiento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

MODELO, ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA CONTRATOS DE SUMINISTRO, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

☒ Si ☐ No

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

PAAM 301/2025 SUMINISTRO DE MATERIAL RELACIONADO CON LA ESTIMULACIÓN CEREBRAL PROFUNDA, CON DISPONIBILIDAD DE USO DE EQUIPOS, PARA TODOS LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

CPV, por lotes en su caso:

Agrupación	E/L	Descripción	CPV
I			
	1	IMPLANTE FIJACION CRANEAL IRREABSORBIBLE- COMPOSICION:polieter-eter-cetona (PEEK);	33184100-4 Implantes quirúrgicos
	2	ELECTRODO ESTIMULACIÓN CEREBRAL PROFUNDA- Canales:TANTOS COMO EL GENERADOR;Polos:[8-8];	33184100-4 Implantes quirúrgicos
	3	CABLE CONECTOR-Eq. Compatible:Equipo St. Jude;	33184100-4 Implantes quirúrgicos
	4	CABLE CONECTOR-Eq. Compatible:INFINITY;	33184100-4 Implantes quirúrgicos
	5	GENERADOR PARA ESTIMULACIÓN CEREBRAL NO RECARGABLE- Composición:Titano;Canal es:doble;	33184100-4 Implantes quirúrgicos
	6	PROGRAMADOR - GC	33184100-4 Implantes quirúrgicos
II			
	7	IMPLANTE FIJACION CRANEAL IRREABSORBIBLE- COMPOSICION:polieter-eter-cetona (PEEK);	33184100-4 Implantes quirúrgicos
	8	GENERADOR PARA ESTIMULACIÓN CEREBRAL RECARGABLE-GC	33184100-4 Implantes quirúrgicos
	9	CABLE CONECTOR-Eq. Compatible:Equipo St. Jude;	33184100-4 Implantes quirúrgicos
	10	PROGRAMADOR - GC	33184100-4 Implantes quirúrgicos
	11	CABLE CONECTOR-Eq. Compatible:INFINITY;	33184100-4 Implantes quirúrgicos
	12	ELECTRODO ESTIMULACIÓN CEREBRAL PROFUNDA- Canales:TANTOS COMO EL GENERADOR;Polos:[8-8];	33184100-4 Implantes quirúrgicos
	13	EQ. RECARGA GENERADOR - GC	33184100-4 Implantes quirúrgicos
III			

	14	ELECTRODO ESTIMULACIÓN CEREBRAL PROFUNDA- Canales:TANTOS COMO EL GENERADOR;Polos:[8- 8];	33184100-4 Implantes quirúrgicos
	15	ELECTRODO ESTIMULACIÓN CEREBRAL PROFUNDA- Canales:doble;Polos:[8-8];	33184100-4 Implantes quirúrgicos
	16	SISTEMA ANCLAJE DE ELECTRODOS-GC	33184100-4 Implantes quirúrgicos
	17	GENERADOR PARA ESTIMULACIÓN CEREBRAL NO RECARGABLE- Composición:Silicona titanio;Canales:doble;	33184100-4 Implantes quirúrgicos
	18	GENERADOR PARA ESTIMULACIÓN MEDULAR RECARGABLE- Composición:Silicona titanio;Canales:doble;	33184100-4 Implantes quirúrgicos
	19	CABLE CONECTOR-Eq. Compatible:VERSICE;	33184100-4 Implantes quirúrgicos
	20	PROGRAMADOR - GC	33184100-4 Implantes quirúrgicos
	21	EQ. RECARGA GENERADOR - GC	33184100-4 Implantes quirúrgicos
	22	CABLE CONECTOR	33184100-4 Implantes quirúrgicos
	23	CABLE CONECTOR	33184100-4 Implantes quirúrgicos
	24	GENERADOR PARA ESTIMULACIÓN CEREBRAL RECARGABLE-GC	33184100-4 Implantes quirúrgicos
	25	GENERADOR PARA ESTIMULACIÓN CEREBRAL NO RECARGABLE- Composición:Silicona titanio;Canales:4 CANALES;	33184100-4 Implantes quirúrgicos
	26	ELECTRODO ESTIMULACIÓN CEREBRAL PROFUNDA- Canales:TANTOS COMO EL GENERADOR;Polos:[16- 16];	33184100-4 Implantes quirúrgicos
IV			
	27	GENERADOR PARA ESTIMULACIÓN VAGAL- Grosor:(6-7);	33184100-4 Implantes quirúrgicos
	28	ELECTRODO ESTIMULACION VAGAL- Polos:[2-2];Canales:simple;	33184100-4 Implantes quirúrgicos
	29	TUNELIZADOR PARA ELECTRODO ESTIMULACION-Diámetro interior del tunelizador:[7.9- 7.9];	33184100-4 Implantes quirúrgicos
V			
	30	ELECTRODO ESTIMULACIÓN CEREBRAL PROFUNDA- Canales:TANTOS COMO EL GENERADOR;Polos:[8- 8];	33184100-4 Implantes quirúrgicos

	31	CABLE CONECTOR-Eq. Compatible:Activa SC, Activa PC, Activa RC;	33184100-4 Implantes quirúrgicos
	32	GENERADOR PARA ESTIMULACIÓN CEREBRAL NO RECARGABLE- Composición:Silicona titanio;Canales:doble;	33184100-4 Implantes quirúrgicos
	33	PROGRAMADOR - GC	33184100-4 Implantes quirúrgicos
	34	EQ. RECARGA GENERADOR - GC	33184100-4 Implantes quirúrgicos
	35	GENERADOR PARA ESTIMULACIÓN MEDULAR RECARGABLE- Composición:Silicona titanio;Canales:doble;	33184100-4 Implantes quirúrgicos
	36	SISTEMA ANCLAJE DE ELECTRODOS-GC	33184100-4 Implantes quirúrgicos
	37	FUNDA REABSORBIBLE FARMACOACTIVA- DIMENSIÓN MAYOR:[8- 9];DIMENSIÓN MENOR:[7- 8];	33184100-4 Implantes quirúrgicos
VI			
	38	ELECTRODO PROFUNDO DE SEEG (ESTEREO- ELECTRO- ENCEFALOGRAFIA)	33184100-4 Implantes quirúrgicos
	39	ELECTRODO PROFUNDO DE SEEG (ESTEREO- ELECTRO- ENCEFALOGRAFIA)	33184100-4 Implantes quirúrgicos
	40	ELECTRODO PROFUNDO DE SEEG (ESTEREO- ELECTRO- ENCEFALOGRAFIA)- número de contactos:[15- 15];distancia entre contactos:[2-2,5];	33184100-4 Implantes quirúrgicos
	41	ELECTRODO PROFUNDO DE SEEG (ESTEREO- ELECTRO- ENCEFALOGRAFIA)	33184100-4 Implantes quirúrgicos
	42	ELECTRODO PROFUNDO DE SEEG (ESTEREO- ELECTRO- ENCEFALOGRAFIA)- número de contactos:[18- 18];distancia entre contactos:[2-2,5];	33184100-4 Implantes quirúrgicos
	43	ELECTRODO PROFUNDO DE SEEG (ESTEREO- ELECTRO- ENCEFALOGRAFIA)	33184100-4 Implantes quirúrgicos
	44	ELECTRODO PROFUNDO DE SEEG (ESTEREO- ELECTRO- ENCEFALOGRAFIA)- número de contactos:[18- 18];distancia entre contactos:[4-4,5];	33184100-4 Implantes quirúrgicos
	45	ELECTRODO PROFUNDO DE SEEG (ESTEREO- ELECTRO- ENCEFALOGRAFIA)- número de contactos:[5- 5];distancia entre contactos:[3,5-4];	33184100-4 Implantes quirúrgicos

	46	ELECTRODO PROFUNDO DE SEEG (ESTEREO-ELECTRO-ENCEFALOGRAFIA)-número de contactos:[8-8];distancia entre contactos:[3,5-4];	33184100-4 Implantes quirúrgicos
	47	TORNILLO GUIA P/SEEG (ESTEREO-ELECTRO-ENCEFALOGRAFIA)-longitud:[15-20];	33184100-4 Implantes quirúrgicos
	48	TORNILLO GUIA P/SEEG (ESTEREO-ELECTRO-ENCEFALOGRAFIA)-longitud:[20-25];	33184100-4 Implantes quirúrgicos
	49	TORNILLO GUIA P/SEEG (ESTEREO-ELECTRO-ENCEFALOGRAFIA)-longitud:[25-30];	33184100-4 Implantes quirúrgicos
	50	TORNILLO GUIA P/SEEG (ESTEREO-ELECTRO-ENCEFALOGRAFIA)-longitud:[30-35];	33184100-4 Implantes quirúrgicos
	51	TORNILLO GUIA P/SEEG (ESTEREO-ELECTRO-ENCEFALOGRAFIA)-longitud:[35-40];	33184100-4 Implantes quirúrgicos
	52	ESTILETE P/SEEG (ESTEREO-ELECTRO-ENCEFALOGRAFIA)-longitud:[120-125];	33184100-4 Implantes quirúrgicos
	TOTAL		

5.2. Los bienes objeto del Acuerdo Marco podrán ser ofertados por:

☒ Por agrupaciones de lotes ☐ Por la totalidad ☐ Por lotes ☐ Por lotes y agrupaciones de lotes

5.3.- En su caso se limita:

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

☐ Si ☒ No

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

☐ Si ☒ No

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

☐ Si ☒ No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones de lotes, se firmará un acuerdo marco por cada uno de los lotes/agrupaciones de lotes que se le adjudiquen:

☐ Si ☒ No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones de lotes, se firmará un único acuerdo marco por todos los lotes/agrupaciones de lotes que se le adjudiquen:

☒ Si ☐ No

5.4.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

Los bienes objeto de esta contratación deberán ser ofertados por las agrupaciones de lotes establecidas, siendo la justificación técnica de las agrupaciones de lotes las que se indican a continuación, basada en una de las causas prevista en el Artículo 99.3 de la LCSP.

Agrupaciones I, II, III, IV,V y VI: se justifican por el hecho de que resulta necesario contar con implantes

compatibles de cada tipo para las agrupaciones descritas, de forma que se cubra la casuística a tratar según el tipo de paciente y sus condicionantes personales y de enfermedad. La implantación y manejo de los sistemas de estimulación cerebral profunda requieren la utilización de equipamiento específico asociado a cada tecnología y fabricante, imprescindible tanto para la correcta ejecución del procedimiento quirúrgico como para la programación, seguimiento y mantenimiento posterior de los dispositivos implantados. Dichos equipos presentan una vinculación técnica y funcional directa e inseparable, al estar diseñados para garantizar su compatibilidad, seguridad y adecuado funcionamiento.

5.5.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

El suministro objeto de este contrato es necesario para el normal funcionamiento de los servicios clínico-sanitarios en los centros peticionarios, como garantía y satisfacción de los derechos del ciudadano a disponer de una adecuada prestación sanitaria.

La necesidad de llevar a cabo la referida contratación se justifica por la conveniencia de mantener una adecuada atención en la asistencia sanitaria que se presta en los centros sanitarios dependientes de esta Central Provincial de Compras siendo el objeto del presente contrato, la adquisición de material relacionado con la estimulación cerebral profunda, esta técnica de alta complejidad consiste en implantar electrodos en áreas profundas del cerebro conectados a un generador de impulsos para modular señales eléctricas anómalas, incluidas en el catálogo del S.A.S., necesario para el correcto funcionamiento de las Unidades clínicas de los Centros Sanitarios.

La estimulación cerebral profunda constituye una alternativa terapéutica consolidada para el tratamiento de diversas patologías neurológicas que cursan con síntomas motores incapacitantes y que presentan una importante repercusión sobre la calidad de vida de los pacientes, entre las que se encuentran la enfermedad de Parkinson, el temblor esencial, las distonías y otros trastornos del movimiento susceptibles de beneficiarse de esta técnica. Esta terapia, ajustable y reversible en caso necesario, se basa en la implantación de un sistema de neuroestimulación capaz de administrar impulsos eléctricos en áreas específicas del cerebro, modulando las señales neuronales responsables de la sintomatología motora y permitiendo un mejor control clínico de la enfermedad, especialmente en aquellos pacientes en los que los tratamientos farmacológicos convencionales han dejado de proporcionar una respuesta adecuada o han generado efectos adversos limitantes. La progresión natural de estas patologías determina que un número creciente de pacientes sea candidato a la implantación de sistemas de estimulación cerebral profunda, siendo preciso garantizar la disponibilidad continuada de los dispositivos implantables, accesorios y medios técnicos necesarios para dar respuesta a las necesidades asistenciales del centro y asegurar la continuidad y calidad de la atención sanitaria prestada.

El tratamiento mediante estimulación cerebral profunda requiere, además, un abordaje integral y multidisciplinar que comprende la identificación y selección de los pacientes candidatos, la planificación preoperatoria, la realización del procedimiento quirúrgico y el posterior seguimiento clínico, programación y ajuste de los dispositivos implantados durante toda la vida útil de la terapia.

Todo ello exige una coordinación efectiva entre los diferentes profesionales sanitarios implicados, tales como

especialistas con el fin de garantizar los mejores resultados clínicos y una atención integral adaptada a la evolución de la enfermedad. Asimismo, la implantación y manejo de los sistemas de estimulación cerebral profunda requieren la utilización de equipamiento específico asociado a cada tecnología y fabricante, imprescindible tanto para la correcta ejecución del procedimiento quirúrgico como para la programación, seguimiento y mantenimiento posterior de los dispositivos implantados. Dichos equipos presentan una vinculación técnica y funcional directa e inseparable con los productos objeto del suministro, al estar diseñados para garantizar su compatibilidad, seguridad y adecuado funcionamiento.

El uso del equipamiento y material auxiliar durante la vigencia del contrato responde a criterios estrictamente funcionales y asistenciales, dado que dichos medios son técnicamente indisociables de los productos suministrados y resultan imprescindibles para su correcta utilización, programación y mantenimiento, garantizando la plena operatividad de la técnica y la adecuada atención a los pacientes tratados mediante estimulación cerebral profunda.

Esa necesidad obedece sin duda al objetivo del SAS de seguir cumpliendo con los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

☐ Si ☒ No

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Fecha de inicio del acuerdo marco: El contrato tendrá comienzo a los 5 días desde su formalización.

7.2.- Duración del acuerdo marco: 24 meses.

Justificación de la duración:

La duración del acuerdo marco de suministro se encuentra limitado a un máximo de cuatro años, incluidas las prórrogas en virtud del art. 219.2 de la LCSP. Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que se pretenden contratar, se prevé un plazo de vigencia inicial de 24 meses, pudiendo ser objeto de prórroga hasta un máximo de 24 meses.

7.3. Prórroga

☒ Si ☐ No

En su caso, duración máxima de la prórroga: 24 meses

Prorrogable hasta un máximo de 24 meses, prorrogable anualmente.

8.- PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA:

La persona adjudicataria está obligada a cumplir con los suministros dentro del plazo previsto:

- Pedidos ordinarios: 48 horas desde la comunicación del pedido.
- Pedidos urgentes: 24 horas desde la comunicación del pedido.

9.- VALOR MÁXIMO ESTIMADO Y PRECIO:

9.1. VALOR MÁXIMO ESTIMADO. Valor máximo estimado total del acuerdo marco: (conjunto de contratos previstos, IVA excluido + I. Estimado prórrogas + I. Estimado modificaciones + I. Opciones eventuales, en su caso): 10.116.712,62 €

9.1.1. DESGLOSE:

E/L	Descripción	Conjunto contratos previstos (IVA excluido)	Importe Prórroga	Importe modificaciones previstas	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	VME (Iva excluido)
1	IMPLANTE FIJACION CRANEAL IRREABSORBIBLE- COMPOSICION: polietileno-etercetona (PEEK);	15.800,00 €	15.800,00 €	3.160,00 €		34.760,00 €
2	ELECTRODO ESTIMULACION CEREBRAL PROFUNDA- Canales: TANTOS COMO EL GENERADOR; Polos: [8-8];	228.000,00 €	228.000,00 €	45.600,00 €		501.600,00 €
3	CABLE CONECTOR- Eq. Compatible: Equipo St. Jude;	8.220,00 €	8.220,00 €	1.644,00 €		18.084,00 €
4	CABLE CONECTOR- Eq. Compatible: INFINITY;	24.660,00 €	24.660,00 €	4.932,00 €		54.252,00 €
5	GENERADOR PARA ESTIMULACION CEREBRAL NO RECARGABLE - Composición: Titanio; Canales: doble;	203.808,00 €	203.808,00 €	40.761,60 €		448.377,60 €
6	PROGRAMADOR - GC	18.400,00 €	18.400,00 €	3.680,00 €		40.480,00 €
7	IMPLANTE FIJACION CRANEAL IRREABSORBIBLE- COMPOSICION: polietileno-etercetona (PEEK);	15.800,00 €	15.800,00 €	3.160,00 €		34.760,00 €
8	GENERADOR PARA ESTIMULACION CEREBRAL RECARGABLE -GC	312.000,00 €	312.000,00 €	62.400,00 €		686.400,00 €
9	CABLE CONECTOR- Eq. Compatible: Equipo St. Jude;	8.220,00 €	8.220,00 €	1.644,00 €		18.084,00 €

10	PROGRAMADOR - GC	23.000,00 €	23.000,00 €	4.600,00 €		50.600,00 €
11	CABLE CONECTOR-Eq. Compatible: INFINITY;	24.660,00 €	24.660,00 €	4.932,00 €		54.252,00 €
12	ELECTRODO ESTIMULACIÓN CEREBRAL PROFUNDA- Canales: TANTOS COMO EL GENERADOR; Polos: [8-8];	228.000,00 €	228.000,00 €	45.600,00 €		501.600,00 €
13	EQ. RECARGA GENERADOR - GC	34.672,00 €	34.672,00 €	6.934,40 €		76.278,40 €
14	ELECTRODO ESTIMULACIÓN CEREBRAL PROFUNDA- Canales: TANTOS COMO EL GENERADOR; Polos: [8-8];	110.000,00 €	110.000,00 €	22.000,00 €		242.000,00 €
15	ELECTRODO ESTIMULACIÓN CEREBRAL PROFUNDA- Canales: doble; Polos: [8-8];	72.000,00 €	72.000,00 €	14.400,00 €		158.400,00 €
16	SISTEMA ANCLAJE DE ELECTRODO S-GC	12.000,00 €	12.000,00 €	2.400,00 €		26.400,00 €
17	GENERADOR PARA ESTIMULACIÓN CEREBRAL NO RECARGABLE - Composición: Silicona titanio; Canales :doble;	230.000,00 €	230.000,00 €	46.000,00 €		506.000,00 €
18	GENERADOR PARA ESTIMULACIÓN MEDULAR RECARGABLE - Composición: Silicona titanio; Canales :doble;	302.400,00 €	302.400,00 €	60.480,00 €		665.280,00 €
19	CABLE CONECTOR-Eq. Compatible: VRSICE;	33.200,00 €	33.200,00 €	6.640,00 €		73.040,00 €
20	PROGRAMADOR - GC	14.400,00 €	14.400,00 €	2.880,00 €		31.680,00 €
21	EQ. RECARGA GENERADOR - GC	18.160,00 €	18.160,00 €	3.632,00 €		39.952,00 €
22	CABLE CONECTOR	126.000,00 €	126.000,00 €	25.200,00 €		277.200,00 €
23	CABLE CONECTOR	20.000,00 €	20.000,00 €	4.000,00 €		44.000,00 €

24	GENERADOR PARA ESTIMULACIÓN CEREBRAL RECARGABLE -GC	345.600,00 €	345.600,00 €	69.120,00 €		760.320,00 €
25	GENERADOR PARA ESTIMULACIÓN CEREBRAL NO RECARGABLE - Composición: Silicona titanio; Canales :4 CANALES;	302.000,00 €	302.000,00 €	60.400,00 €		664.400,00 €
26	ELECTRODO ESTIMULACIÓN CEREBRAL PROFUNDA- Canales:TANTOS COMO EL GENERADOR; Polos:[16-16];	288.000,00 €	288.000,00 €	57.600,00 €		633.600,00 €
27	GENERADOR PARA ESTIMULACIÓN VAGAL- Grosor:(6-7);	237.312,00 €	237.312,00 €	47.462,40 €		522.086,40 €
28	ELECTRODO ESTIMULACIÓN VAGAL- Polos:[2-2]; Canales:simple;	41.504,00 €	41.504,00 €	8.300,80 €		91.308,80 €
29	TUNELIZADOR PARA ELECTRODO ESTIMULACIÓN-Diámetro interior del tunelizador:[7.9-7.9];	2.458,18 €	2.458,18 €	491,64 €		5.408,00 €
30	ELECTRODO ESTIMULACIÓN CEREBRAL PROFUNDA- Canales:TANTOS COMO EL GENERADOR; Polos:[8-8];	336.000,00 €	336.000,00 €	67.200,00 €		739.200,00 €
31	CABLE CONECTOR- Eq. Compatible:Activa SC, Activa PC, Activa RC;	56.277,60 €	56.277,60 €	11.255,52 €		123.810,72 €
32	GENERADOR PARA ESTIMULACIÓN CEREBRAL NO RECARGABLE - Composición: Silicona titanio; Canales :doble;	239.920,00 €	239.920,00 €	47.984,00 €		527.824,00 €
33	PROGRAMADOR - GC	21.232,00 €	21.232,00 €	4.246,40 €		46.710,40 €

34	EQ. RECARGA GENERADOR - GC	26.288,00 €	26.288,00 €	5.257,60 €		57.833,60 €
35	GENERADOR PARA ESTIMULACIÓN MEDULAR RECARGABLE - Composición:Silicona titanio;Canales :doble;	427.120,00 €	427.120,00 €	85.424,00 €		939.664,00 €
36	SISTEMA ANCLAJE DE ELECTRODO S-GC	20.982,00 €	20.982,00 €	4.196,40 €		46.160,40 €
37	FUNDA REABSORBIBLE FARMACOACTIVA- DIMENSIÓN MAYOR:[8-9];DIMENSIÓN MENOR:[7-8];	30.000,00 €	30.000,00 €	6.000,00 €		66.000,00 €
38	ELECTRODO PROFUNDO DE SEEG (ESTEREO- ELECTRO- ENCEFALOGRAFIA)	7.766,53 €	7.766,53 €	1.553,31 €		17.086,37 €
39	ELECTRODO PROFUNDO DE SEEG (ESTEREO- ELECTRO- ENCEFALOGRAFIA)	9.227,27 €	9.227,27 €	1.845,45 €		20.300,00 €
40	ELECTRODO PROFUNDO DE SEEG (ESTEREO- ELECTRO- ENCEFALOGRAFIA)- número de contactos:[15-15];distancia entre contactos:[2-2,5];	12.345,45 €	12.345,45 €	2.469,09 €		27.160,00 €
41	ELECTRODO PROFUNDO DE SEEG (ESTEREO- ELECTRO- ENCEFALOGRAFIA)	9.227,27 €	9.227,27 €	1.845,45 €		20.300,00 €
42	ELECTRODO PROFUNDO DE SEEG (ESTEREO- ELECTRO- ENCEFALOGRAFIA)- número de contactos:[18-18];distancia entre contactos:[2-2,5];	13.363,64 €	13.363,64 €	2.672,73 €		29.400,00 €

43	ELECTRODO PROFUNDO DE SEEG (ESTEREO-ELECTRO-ENCEFALOGRAFIA)	9.227,27 €	9.227,27 €	1.845,45 €		20.300,00 €
44	ELECTRODO PROFUNDO DE SEEG (ESTEREO-ELECTRO-ENCEFALOGRAFIA)- número de contactos:[18-18]; distancia entre contactos:[4-4,5];	12.727,27 €	12.727,27 €	2.545,45 €		28.000,00 €
45	ELECTRODO PROFUNDO DE SEEG (ESTEREO-ELECTRO-ENCEFALOGRAFIA)- número de contactos:[5-5]; distancia entre contactos:[3,5-4];	8.113,64 €	8.113,64 €	1.622,73 €		17.850,00 €
46	ELECTRODO PROFUNDO DE SEEG (ESTEREO-ELECTRO-ENCEFALOGRAFIA)- número de contactos:[8-8]; distancia entre contactos:[3,5-4];	8.113,64 €	8.113,64 €	1.622,73 €		17.850,00 €
47	TORNILLO GUIA P/SEEG (ESTEREO-ELECTRO-ENCEFALOGRAFIA)- longitud:[15-20];	12.900,65 €	12.900,65 €	2.580,13 €		28.381,44 €
48	TORNILLO GUIA P/SEEG (ESTEREO-ELECTRO-ENCEFALOGRAFIA)- longitud:[20-25];	6.937,18 €	6.937,18 €	1.387,44 €		15.261,80 €
49	TORNILLO GUIA P/SEEG (ESTEREO-ELECTRO-ENCEFALOGRAFIA)- longitud:[25-30];	7.423,96 €	7.423,96 €	1.484,79 €		16.332,72 €

50	TORNILLO GUIA P/SEEG (ESTEREO- ELECTRO- ENCEFALOG RAFIA)- longitud:[30- 35];	7.910,82 €	7.910,82 €	1.582,16 €		17.403,80 €
51	TORNILLO GUIA P/SEEG (ESTEREO- ELECTRO- ENCEFALOG RAFIA)- longitud:[35- 40];	8.446,36 €	8.446,36 €	1.689,27 €		18.582,00 €
52	ESTILETE P/SEEG (ESTEREO- ELECTRO- ENCEFALOG RAFIA)- longitud:[120- 125];	6.680,99 €	6.680,99 €	1.336,20 €		14.698,18 €
TOTAL		4.598.505,74 €	4.598.505,74 €	919.701,15 €	0,00 €	10.116.712,62 €

9.1.2. Se admite opción eventual en los contratos basados:

[] Si [x] No

9.1.3.- Método utilizado para calcular el Valor máximo estimado del Acuerdo Marco:

El valor máximo estimado se corresponde con el importe del conjunto de contratos previstos que se pretenden adjudicar, a ello se le suma el importe estimado de las posibles prorrogas, y de las modificaciones que se corresponden con el 20% del conjunto de contratos previstos, de conformidad con el artículo 101.13 de la LCSP

Para el cálculo del importe estimado del conjunto de contratos previstos que se pretenden adjudicar, se ha tenido en consideración los datos de estimaciones anuales de consumos de estos bienes en todos los centros sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Sevilla.

9.2.- PRECIO:

9.2.1. Precio unitario (IVA incluido): Según Anexo de lotes de Siglo.

% e Importe IVA: Según Anexo de lotes de Siglo.

9.2.2. En su caso, distribución por lotes/ agrupaciones de lotes:

E/L	Descripción	P. Unitario (IVA incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario
1	IMPLANTE FIJACION CRANEAL IRREABSORBIBLE- COMPOSICION:polie ter-eter-cetona (PEEK);	434,500000 €	10	39,500000 €
2	ELECTRODO ESTIMULACIÓN CEREBRAL PROFUNDA- Canales:TANTOS COMO EL GENERADOR;Polos:[8-8];	3.135,000000 €	10	285,000000 €

3	CABLE CONECTOR- Eq. Compatible:Equipo St. Jude;	452,100000 €	10	41,100000 €
4	CABLE CONECTOR- Eq. Compatible:INFINITY;	452,100000 €	10	41,100000 €
5	GENERADOR PARA ESTIMULACIÓN CEREBRAL NO RECARGABLE- Composición:Titanio; Canales:doble;	14.011,800000 €	10	1.273,800000 €
6	PROGRAMADOR - GC	1.265,000000 €	10	115,000000 €
7	IMPLANTE FIJACION CRANEAL IRREABSORBIBLE- COMPOSICION:polie ter-eter-cetona (PEEK);	434,500000 €	10	39,500000 €
8	GENERADOR PARA ESTIMULACIÓN CEREBRAL RECARGABLE-GC	21.450,000000 €	10	1.950,000000 €
9	CABLE CONECTOR- Eq. Compatible:Equipo St. Jude;	452,100000 €	10	41,100000 €
10	PROGRAMADOR - GC	1.265,000000 €	10	115,000000 €
11	CABLE CONECTOR- Eq. Compatible:INFINITY;	452,100000 €	10	41,100000 €
12	ELECTRODO ESTIMULACIÓN CEREBRAL PROFUNDA- Canales:TANTOS COMO EL GENERADOR;Polos:[8-8];	3.135,000000 €	10	285,000000 €
13	EQ. RECARGA GENERADOR - GC	1.191,850000 €	10	108,350000 €
14	ELECTRODO ESTIMULACIÓN CEREBRAL PROFUNDA- Canales:TANTOS COMO EL GENERADOR;Polos:[8-8];	3.025,000000 €	10	275,000000 €
15	ELECTRODO ESTIMULACIÓN CEREBRAL PROFUNDA- Canales:doble;Polos:[8-8];	1.980,000000 €	10	180,000000 €
16	SISTEMA ANCLAJE DE ELECTRODOS- GC	330,000000 €	10	30,000000 €
17	GENERADOR PARA ESTIMULACIÓN CEREBRAL NO RECARGABLE- Composición:Silicona titanio;Canales:doble;	12.650,000000 €	10	1.150,000000 €

18	GENERADOR PARA ESTIMULACIÓN MEDULAR RECARGABLE- Composición:Silicona titanio;Canales:doble;	20.790,000000 €	10	1.890,000000 €
19	CABLE CONECTOR- Eq. Compatible:VERSICE ;	456,500000 €	10	41,500000 €
20	PROGRAMADOR - GC	990,000000 €	10	90,000000 €
21	EQ. RECARGA GENERADOR - GC	1.248,500000 €	10	113,500000 €
22	CABLE CONECTOR	2.310,000000 €	10	210,000000 €
23	CABLE CONECTOR	550,000000 €	10	50,000000 €
24	GENERADOR PARA ESTIMULACIÓN CEREBRAL RECARGABLE-GC	23.760,000000 €	10	2.160,000000 €
25	GENERADOR PARA ESTIMULACIÓN CEREBRAL NO RECARGABLE- Composición:Silicona titanio;Canales:4 CANALES;	16.610,000000 €	10	1.510,000000 €
26	ELECTRODO ESTIMULACIÓN CEREBRAL PROFUNDA- Canales:TANTOS COMO EL GENERADOR;Polos:[16-16];	3.960,000000 €	10	360,000000 €
27	GENERADOR PARA ESTIMULACIÓN VAGAL-Grosor:(6-7);	16.315,200000 €	10	1.483,200000 €
28	ELECTRODO ESTIMULACION VAGAL-Polos:[2-2];Canales:simple;	2.853,400000 €	10	259,400000 €
29	TUNELIZADOR PARA ELECTRODO ESTIMULACION- Diámetro interior del tunelizador:[7.9-7.9];	185,900000 €	21	32,263636 €
30	ELECTRODO ESTIMULACIÓN CEREBRAL PROFUNDA- Canales:TANTOS COMO EL GENERADOR;Polos:[8-8];	3.080,000000 €	10	280,000000 €
31	CABLE CONECTOR- Eq. Compatible:Activa SC, Activa PC, Activa RC;	515,878000 €	10	46,898000 €
32	GENERADOR PARA ESTIMULACIÓN CEREBRAL NO RECARGABLE- Composición:Silicona titanio;Canales:doble;	16.494,500000 €	10	1.499,500000 €
33	PROGRAMADOR - GC	1.459,700000 €	10	132,700000 €
34	EQ. RECARGA GENERADOR - GC	1.807,300000 €	10	164,300000 €

35	GENERADOR PARA ESTIMULACIÓN MEDULAR RECARGABLE- Composición:Silicona titanio; Canales: doble;	23.491,600000 €	10	2.135,600000 €
36	SISTEMA ANCLAJE DE ELECTRODOS- GC	577,005000 €	10	52,455000 €
37	FUNDA REABSORBIBLE FARMACOACTIVA- DIMENSIÓN MAYOR:[8-9]; DIMENSIÓN MENOR:[7-8];	1.100,000000 €	10	100,000000 €
38	ELECTRODO PROFUNDO DE SEEG (ESTEREO- ELECTRO- ENCEFALOGRAFIA)	1.342,499400 €	21	232,995764 €
39	ELECTRODO PROFUNDO DE SEEG (ESTEREO- ELECTRO- ENCEFALOGRAFIA)	1.595,000000 €	21	276,818182 €
40	ELECTRODO PROFUNDO DE SEEG (ESTEREO- ELECTRO- ENCEFALOGRAFIA)- número de contactos:[15-15]; distancia entre contactos:[2-2,5];	2.134,000000 €	21	370,363636 €
41	ELECTRODO PROFUNDO DE SEEG (ESTEREO- ELECTRO- ENCEFALOGRAFIA)	1.595,000000 €	21	276,818182 €
42	ELECTRODO PROFUNDO DE SEEG (ESTEREO- ELECTRO- ENCEFALOGRAFIA)- número de contactos:[18-18]; distancia entre contactos:[2-2,5];	2.310,000000 €	21	400,909091 €
43	ELECTRODO PROFUNDO DE SEEG (ESTEREO- ELECTRO- ENCEFALOGRAFIA)	1.595,000000 €	21	276,818182 €
44	ELECTRODO PROFUNDO DE SEEG (ESTEREO- ELECTRO- ENCEFALOGRAFIA)- número de contactos:[18-18]; distancia entre contactos:[4-4,5];	2.200,000000 €	21	381,818182 €
45	ELECTRODO PROFUNDO DE SEEG (ESTEREO- ELECTRO- ENCEFALOGRAFIA)- número de contactos:[5-5]; distancia entre contactos:[3,5-4];	1.402,500000 €	21	243,409091 €

46	ELECTRODO PROFUNDO DE SEEG (ESTEREO-ELECTRO-ENCEFALOGRAFIA)- número de contactos:[8-8];distancia entre contactos:[3,5-4];	1.402,500000 €	21	243,409091 €
47	TORNILLO GUIA P/SEEG (ESTEREO-ELECTRO-ENCEFALOGRAFIA)- longitud:[15-20];	780,489600 €	21	135,456873 €
48	TORNILLO GUIA P/SEEG (ESTEREO-ELECTRO-ENCEFALOGRAFIA)- longitud:[20-25];	839,399000 €	21	145,680818 €
49	TORNILLO GUIA P/SEEG (ESTEREO-ELECTRO-ENCEFALOGRAFIA)- longitud:[25-30];	898,299600 €	21	155,903236 €
50	TORNILLO GUIA P/SEEG (ESTEREO-ELECTRO-ENCEFALOGRAFIA)- longitud:[30-35];	957,209000 €	21	166,127182 €
51	TORNILLO GUIA P/SEEG (ESTEREO-ELECTRO-ENCEFALOGRAFIA)- longitud:[35-40];	1.022,010000 €	21	177,373636 €
52	ESTILETE P/SEEG (ESTEREO-ELECTRO-ENCEFALOGRAFIA)- longitud:[120-125];	808,399790 €	21	140,300790 €
TOTAL				

9.2.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del precio unitario:

Ver anexo III al Cuadro Resumen - Costes

9.2.4.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

[] Si [x] No

9.2.5.- Revisión de precios, en su caso:

[] Si [x] No

10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
1	IMPLANTE FIJACION CRANEAL IRREABSORBIBLE- COMPOSICION:polieter-eter-cetona (PEEK);	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO

2	ELECTRODO ESTIMULACIÓN CEREBRAL PROFUNDA- Canales:TANTOS COMO EL GENERADOR;Polos:[8-8];	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
3	CABLE CONECTOR-Eq. Compatible:Equipo St. Jude;	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
4	CABLE CONECTOR-Eq. Compatible:INFINITY;	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
5	GENERADOR PARA ESTIMULACIÓN CEREBRAL NO RECARGABLE- Composición:Titanio;Canales:doble;	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
6	PROGRAMADOR - GC	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
7	IMPLANTE FIJACION CRANEAL IRREABSORBIBLE- COMPOSICION:polieter-eter-cetona (PEEK);	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
8	GENERADOR PARA ESTIMULACIÓN CEREBRAL RECARGABLE-GC	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
9	CABLE CONECTOR-Eq. Compatible:Equipo St. Jude;	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
10	PROGRAMADOR - GC	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
11	CABLE CONECTOR-Eq. Compatible:INFINITY;	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
12	ELECTRODO ESTIMULACIÓN CEREBRAL PROFUNDA- Canales:TANTOS COMO EL GENERADOR;Polos:[8-8];	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
13	EQ. RECARGA GENERADOR - GC	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
14	ELECTRODO ESTIMULACIÓN CEREBRAL PROFUNDA- Canales:TANTOS COMO EL GENERADOR;Polos:[8-8];	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
15	ELECTRODO ESTIMULACIÓN CEREBRAL PROFUNDA- Canales:doble;Polos:[8-8];	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
16	SISTEMA ANCLAJE DE ELECTRODOS-GC	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
17	GENERADOR PARA ESTIMULACIÓN CEREBRAL NO RECARGABLE- Composición:Silicona titanio;Canales:doble;	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
18	GENERADOR PARA ESTIMULACIÓN MEDULAR RECARGABLE- Composición:Silicona titanio;Canales:doble;	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
19	CABLE CONECTOR-Eq. Compatible:VERSICE;	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
20	PROGRAMADOR - GC	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
21	EQ. RECARGA GENERADOR - GC	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
22	CABLE CONECTOR	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
23	CABLE CONECTOR	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
24	GENERADOR PARA ESTIMULACIÓN CEREBRAL RECARGABLE-GC	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO

25	GENERADOR PARA ESTIMULACIÓN CEREBRAL NO RECARGABLE- Composición:Silicona titanio;Canales:4 CANALES;	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
26	ELECTRODO ESTIMULACIÓN CEREBRAL PROFUNDA- Canales:TANTOS COMO EL GENERADOR;Polos:[16-16];	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
27	GENERADOR PARA ESTIMULACIÓN VAGAL-Grosor:(6-7);	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
28	ELECTRODO ESTIMULACION VAGAL-Polos:[2-2];Canales:simple;	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
29	TUNELIZADOR PARA ELECTRODO ESTIMULACION-Diámetro interior del tunelizador:[7.9-7.9];	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
30	ELECTRODO ESTIMULACIÓN CEREBRAL PROFUNDA- Canales:TANTOS COMO EL GENERADOR;Polos:[8-8];	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
31	CABLE CONECTOR-Eq. Compatible:Activa SC, Activa PC, Activa RC;	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
32	GENERADOR PARA ESTIMULACIÓN CEREBRAL NO RECARGABLE- Composición:Silicona titanio;Canales:doble;	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
33	PROGRAMADOR - GC	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
34	EQ. RECARGA GENERADOR - GC	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
35	GENERADOR PARA ESTIMULACIÓN MEDULAR RECARGABLE- Composición:Silicona titanio;Canales:doble;	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
36	SISTEMA ANCLAJE DE ELECTRODOS-GC	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
37	FUNDA REABSORBIBLE FARMACOACTIVA-DIMENSIÓN MAYOR:[8-9];DIMENSIÓN MENOR:[7-8];	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
38	ELECTRODO PROFUNDO DE SEEG (ESTEREO-ELECTRO-ENCEFALOGRAFIA)	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
39	ELECTRODO PROFUNDO DE SEEG (ESTEREO-ELECTRO-ENCEFALOGRAFIA)	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
40	ELECTRODO PROFUNDO DE SEEG (ESTEREO-ELECTRO-ENCEFALOGRAFIA)-número de contactos:[15-15];distancia entre contactos:[2-2,5];	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
41	ELECTRODO PROFUNDO DE SEEG (ESTEREO-ELECTRO-ENCEFALOGRAFIA)	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
42	ELECTRODO PROFUNDO DE SEEG (ESTEREO-ELECTRO-ENCEFALOGRAFIA)-número de contactos:[18-18];distancia entre contactos:[2-2,5];	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
43	ELECTRODO PROFUNDO DE SEEG (ESTEREO-ELECTRO-ENCEFALOGRAFIA)	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO

44	ELECTRODO PROFUNDO DE SEEG (ESTEREO-ELECTRO-ENCEFALOGRAFIA)-número de contactos:[18-18];distancia entre contactos:[4-4,5];	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
45	ELECTRODO PROFUNDO DE SEEG (ESTEREO-ELECTRO-ENCEFALOGRAFIA)-número de contactos:[5-5];distancia entre contactos:[3,5-4];	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
46	ELECTRODO PROFUNDO DE SEEG (ESTEREO-ELECTRO-ENCEFALOGRAFIA)-número de contactos:[8-8];distancia entre contactos:[3,5-4];	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
47	TORNILLO GUIA P/SEEG (ESTEREO-ELECTRO-ENCEFALOGRAFIA)-longitud:[15-20];	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
48	TORNILLO GUIA P/SEEG (ESTEREO-ELECTRO-ENCEFALOGRAFIA)-longitud:[20-25];	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
49	TORNILLO GUIA P/SEEG (ESTEREO-ELECTRO-ENCEFALOGRAFIA)-longitud:[25-30];	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
50	TORNILLO GUIA P/SEEG (ESTEREO-ELECTRO-ENCEFALOGRAFIA)-longitud:[30-35];	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
51	TORNILLO GUIA P/SEEG (ESTEREO-ELECTRO-ENCEFALOGRAFIA)-longitud:[35-40];	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
52	ESTILETE P/SEEG (ESTEREO-ELECTRO-ENCEFALOGRAFIA)-longitud:[120-125];	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
TOTAL		

11.- SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

☐ Si ☒ No

12.- GARANTÍA PROVISIONAL:

12.1.- Procede constituir garantía provisional:

☐ Si ☒ No

13.- GARANTÍA DEFINITIVA

13.1.- Procede constituir Garantía Definitiva:

☒ Si ☐ No

Cantidad estimativa del acuerdo marco (art. 107.5 de la LCSP)

☒ Si ☐ No

Indicar Importe: ESTÁ RECOGIDA EN EL ANEXO DE LOTES DE SIGLO.

Por contrato basado que se adjudique:

☐ Si ☒ No

13.2. En su caso, garantía definitiva por lotes y/o agrupaciones de lotes:

13.3.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de: NO PROCEDE

13.4.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, el contratista puede optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. De optar el contratista por esta posibilidad, se retendrán en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla. De no optar por esta posibilidad, se estará a los medios de presentar la garantía previstos en el apartado 7.7 del PCAP.

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

☐ 14.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad ☒ 14.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
Según Anexo I al Cuadro Resumen Criterios de Adjudicación					

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora y no se recoja en la oferta de la persona licitadora la preferencia:

NO PROCEDE

Se acepta oferta integradora:

☐ Si ☒ No

BONIFICACIONES / MEJORAS:

☐ Si ☒ No

14.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:

A tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se consideran que están incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas que se desvíen al alza en un 25 por ciento sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas por agrupaciones de lotes.

En caso de que sólo concurra un licitador, se considerará, en principio desproporcionada o temeraria la oferta económica que sea inferior al importe de la agrupación de lotes en más de 25 unidades porcentuales.

14.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente

☐ Si ☒ No

15.- MUESTRAS/ DEMOSTRACIÓN

15.1.- Procede presentar muestras:

☐ Si ☒ No

15.3 Procede demostración:

☐ Si ☒ No

16.- PLAZO DE GARANTÍA

16.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

☒ Si ☐ No

16.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: 6 meses desde la fecha de recepción o conformidad

17.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

☐ Si ☒ No

18.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES

El lugar de entrega será indicado en los contratos basados.

19.- RÉGIMEN DE PAGO

19.1.-

Se abonará al contratista el suministro realizado y recibido de conformidad, por pedido de suministro realizado, previa presentación de la factura correspondiente. El Servicio Andaluz de Salud, tendrán la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. El plazo comenzará a contar a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, aprobación que la Administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes

La presentación de las facturas se ajustará a lo dispuesto en la Orden de 29/01/2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las Entidades de Sector Público Andaluz

Así mismo será de aplicación el artículo 6 del R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento regulador en materia de facturación y la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Todos los albaranes de entrega de los materiales que se suministren al amparo del acuerdo marco deberán ir así identificados y valorados a los precios reales de facturación.

Será obligatoria la presentación de la factura electrónica para aquellas entidades recogidas en el artículo 3 de la Orden mencionada.

En caso de no existir la obligación de presentar factura electrónica, la persona contratista deberá presentar en el Registro General del Órgano de Contratación la facturación correspondiente, conforme a lo previsto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el citado Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

19.2. Pago mediante entrega de otros bienes: NO

19.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención Central a través de las intervenciones delegadas provinciales.

Dirección registro de facturas:

Central Provincial de Compras de Sevilla, situado en el Hospital Universitario Virgen del Rocío, sito en Avda. Manuel Siurot, s/n, 41013 Sevilla.

Destinatario de las facturas:

Central Provincial de Compras de Sevilla, del Servicio Andaluz de Salud, situado en el Hospital Universitario Virgen del Rocío, sito en Avda. Manuel Siurot, s/n, 41013, Sevilla.

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1531 - SAS	8299	GE 0000266	GE 0000266	A01004456

20.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD

20.1.- REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87 de la LCSP, la solvencia económica y financiera, deberá acreditarse mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos el correspondiente al importe estimado anual de los contratos basados que se pretenden adjudicar de las agrupaciones de lotes de mayor cuantía al que se licite. Si se licita a una única agrupación de lotes la cuantía deberá ser al menos el importe estimado anual de los contratos basados que se pretenden adjudicar de la agrupación de lotes al que se licita.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario, se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles y la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

Eso garantizará el compromiso, implícito al presentar la oferta la empresa licitadora, de que posee la capacidad de producción suficiente del bien objeto de este acuerdo marco para hacer frente a los consumos previstos.

Requisitos mínimos solvencia técnica:

Conforme al artículo 89 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia técnica, se presentará una relación de los suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este acuerdo marco en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá acreditar un total de certificados públicos o privados no inferior a tres. Esta cifra se entiende que acredita que la persona licitadora posee suficiente conocimiento y experiencia en el suministro objeto de este acuerdo marco.

20.2.- En el caso en que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/agrupaciones de lotes:

NO PROCEDE

20.3. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

NO PROCEDE

20.4. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

NO PROCEDE

20.5.- Otros requisitos no incluidos en el DEUC: NO PROCEDE

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP, Los artículos relacionados en el Anexo I del PPT son de CIP de uso obligatorio.

- Declaración responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP) de los bienes objeto de la contratación:

Códigos SAS/G.C por lotes (cumplimentar sólo en el caso de CIP obligatorio):

Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:

☒ Si ☐ No

20.6. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución

☐ Si ☒ No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☐ Si ☒ No

Penalidades en caso de incumplimiento:

☐ Si ☒ No

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

NO PROCEDE

20.7.- DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

NO PROCEDE

21. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras

Ninguna empresa ha participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieren asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación.

22. SUBCONTRATACIÓN:

☒ Si ☐ No

Caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de éstas:

NO PROCEDE

Se establece la obligatoriedad por parte de las personas licitadoras de indicar la parte del contrato a subcontratar:

☐ Si ☒ No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

☐ Si ☒ No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

☐ Si ☒ No

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

☐ Si ☒ No

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, especificar indicando por cada una de las obligaciones si se califica o no como obligación esencial a efectos del artículo 211.f) de la LCSP:

Se debe incluir en las ofertas la formación, si es preciso, al personal sanitario que vaya a utilizar el producto, para que haga un uso correcto de los mismos, entregándose sin cargo el material docente necesario.

Después de esta formación y al menos durante las dos primeras sesiones, el especialista de producto debe acompañar al personal sanitario para solventar posibles dudas durante el desarrollo de las mismas.

24. CAMBIO DE PRECIO Y CONDICIONES:

24.1. Porcentaje de incremento respecto al precio inicial de adjudicación permitido en la sustitución de bienes adjudicados: 10%

24.2. Porcentaje de incremento respecto al precio inicial de adjudicación permitido en la inclusión de nuevos bienes:

25.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y CONTRATOS BASADOS:

25.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

☐ Si ☒ No

25.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

Medioambientales: Declaración responsable de que la empresa se compromete al uso de envases reutilizables o bien reciclados, en la ejecución de la prestación objeto del presente contrato.

Penalidades en caso de incumplimiento:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo indicar cuantía: El 1% del presupuesto de licitación del contrato basado.

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☐ Si ☒ No

En caso negativo, consignar si se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

☐ Si ☒ No

26. PERSONA RESPONSABLE:

26.1. Persona responsable por acuerdo marco:

☒ Si ☐ No

26.2. Persona responsable por contrato basado:

☒ Si ☐ No

27. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA:

☒ Si ☐ No

28. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

☐ Si ☒ No

29. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

☐ Si ☒ No

30. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, indicar finalidad:

Ver Acuerdo de Encargado del Tratamiento Anexo II.

Ver anexo Acuerdo de Encargado del Tratamiento

31. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje, máximo del 20%, del acuerdo marco:

Supuestos:

En el caso que el adjudicatario del acuerdo marco proponga al órgano de contratación la sustitución de los bienes adjudicados por otros que incorporen avances o innovaciones tecnológicas que mejoren las prestaciones o características de los adjudicados.

Condiciones:

Que la modificación no suponga un cambio en la naturaleza y funcionalidad del producto.

Alcance y límites:

Los precios unitarios resultantes de la modificación del acuerdo marco no podrán superar en un 20 % a los precios anteriores a la modificación y en ningún caso podrán ser superiores a los que las empresas parte del acuerdo marco ofrezcan en el mercado para los mismos productos.

Porcentaje máximo: El porcentaje de modificación no superará el 20% del acuerdo marco.

31.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

☒ Si ☐ No

Cesión del contrato:

☒ Si ☐ No

Otros supuestos o requisitos específicos:

32. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje, máximo del 20%, del contrato al que afecta:

Supuestos:

Cuando durante la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, ya sea porque el número de unidades requeridas sea superior al inicialmente estimado o por la adscripción a este órgano de contratación de otros centros sanitarios dependientes del SAS.

Condiciones: Las modificaciones sustanciales conforme a lo establecido en el Acuerdo marco.

Alcance y límites El establecido en la cláusula 29 del PCAP, para las modificaciones previstas. La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

Porcentaje máximo: El porcentaje de modificación no superará el 20% del presupuesto base de licitación del acuerdo marco.

33. PENALIDADES

33.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

NO PROCEDE

33.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

☒ Si ☐ No

Penalidad (cuantía con el límite del 10 por ciento del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas superará el 50 por ciento del precio del contrato a efectos de su aplicación)

33.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

☐ Si ☒ No

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

33.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

☐ Si ☒ No

33.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

☐ Si ☒ No

33.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:

El 1% del presupuesto de licitación de cada contrato basado.

33.2.5. Otras penalidades:

☐ Si ☒ No

34. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

☐ Si ☒ No

35. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

35.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: Auxiliadora Lancha Barrera/Francisco A. González Fernándezdoba

Teléfono: 955013337

Correo electrónico:

auxiliadora.lancha.sspa@juntadeandalucia.es/fantonio.gonzalez.sspa@juntadeandalucia.es

35.2. Cuestiones técnicas:

Nombre:

Teléfono:

Correo electrónico: